

RESOLUCION N°. 0186 DE 2023 13 ABR 2023

**"POR LA CUAL SE DESIGNA UNA COMISIÓN ACCIDENTAL PARA EL
ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD SOBRE EL SISTEMA DE SALUD EN
COLOMBIA"**

LA PRESIDENCIA DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Política y la Ley 5a. de 1992,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 de la ley 5 de 1992 en su numeral octavo 8°, atribuye a los Presidentes de las Cámaras Legislativas cumplirán: 8°. "Designar las comisiones accidentales que demanden la corporación".

Que el artículo 66 de la Ley 5a de 1992, establece que los Presidentes y las Mesas Directivas de las Cámaras y sus Comisiones Permanentes podrán designar Comisiones Accidentales para que cumplan funciones y misiones específicas.

Que mediante solicitud de fecha 1 de marzo de 2023, los Honorables Representantes, doctores HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ, AGMED JOSÉ ESCAF TIJERINO, ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN, MARÍA DEL MAR PIZARRO GARCÍA y DAVID RICARDO RACERO MAYORCA solicitan ante la presidencia de esta corporación, crear una comisión accidental para el esclarecimiento de la verdad sobre el sistema de salud en Colombia.

Que en cumplimiento de lo anterior, la Presidencia de la Cámara de Representantes en cabeza del H.R DAVID RICARDO RACERO MAYORCA, considera conveniente designar una comisión accidental integrada por los Honorables Representantes a la Cámara doctores: HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ, AGMED JOSÉ ESCAF TIJERINO, ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN, MARÍA DEL MAR PIZARRO GARCÍA, DAVID RICARDO RACERO MAYORCA, JAIRO HUMBERTO CRISTO CORREA, INGRID JOHANA AGUIRRE JUVINAO, MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO, ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO, JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ, MARLEN CASTILLO TORRES Y OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES, la cual tendrá como fin, estudiar y evaluar la crisis actual del sistema de salud en Colombia y coadyuvar por medio de una agenda legislativa el fortalecimiento del proyecto de ley de Reforma a la Salud.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación

Archivo: Resolución
Elaboro: Camilo Acuña C.
Reviso: Claudia Oyuela



**"POR LA CUAL SE DESIGNA UNA COMISIÓN ACCIDENTAL PARA EL
ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD SOBRE EL SISTEMA DE SALUD EN COLOMBIA"**

en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto la presidencia de la Cámara de Representantes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar la COMISIÓN ACCIDENTAL PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD SOBRE EL SISTEMA DE SALUD EN COLOMBIA de la Honorable Cámara de Representantes, integrada por los siguientes Honorables Representantes a la Cámara:

- HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ
- AGMED JOSÉ ESCAF TIJERINO
- ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN
- MARÍA DEL MAR PIZARRO GARCÍA
- DAVID RICARDO RACERO MAYORCA
- JAIRO HUMBERTO CRISTO CORREA
- INGRID JOHANA AGUIRRE JUVINAO
- MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO
- ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO
- JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ
- MARLEN CASTILLO TORRES
- OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES

ARTICULO SEGUNDO: FUNCION. La Comisión Accidental designada mediante la presente resolución tendrá como funciones las siguientes:

1. Identificar, tramitar y hacer seguimiento a los proyectos de Ley y/o actos Legislativos en pro del mejoramiento del sistema de salud en Colombia.
2. Realizar propuestas, recomendaciones y alertas a las comisiones o a las Plenarias en donde cursan los proyectos de Ley y/o actos Legislativos que favorecen el sistema de salud en Colombia.
3. Realizar actividades de socialización, por medio de audiencias públicas, u otros medios de interacción que informen y permitan a la ciudadanía hacer observaciones sobre la materia.
4. Y las demás que considere los miembros de esta comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Nombrar como coordinadores de dicha Comisión, a los Representantes a la Cámara:

Continuación de la Resolución N.º **0186**

DE 2023 **13 ABR 2023**

**"POR LA CUAL SE DESIGNA UNA COMISIÓN ACCIDENTAL PARA EL
ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD SOBRE EL SISTEMA DE SALUD EN COLOMBIA"**

- ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN
- DAVID RICARDO RACERO MAYORCA

ARTICULO CUARTO: Los Coordinadores de la Comisión Accidental, o quienes estos designen, deberán convocar a los integrantes de esta, para que asistan a las reuniones programadas; y así mismo llevara un control de asistencia.

ARTICULO QUINTO: La inasistencia injustificada a tres (3) reuniones de esta Comisión Accidental motivará la desvinculación como miembro de la misma al Representante ausente.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **13 ABR 2023**



DAVID RICARDO RACERO MAYORCA
Presidente



JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
(Firma en fe de lo actuado)

